

esté plenamente facultado dentro del mandato que le ha sido conferido, sin precisar ratificación alguna y todo ello sin perjuicio de poder requerir ayuda de asistencia para dirigir y encauzar hasta la consecución de la gestión que le ha sido conferida al logro de las aspiraciones de la clase.

4.<sup>a</sup>.—Separadamente de los fines estatuidos para el órgano de enlace, la Asamblea señala al mismo la realización de estudios, trabajos y colaboraciones para la creación de un Montepío Nacional con otras instituciones de asistencia, socorro o paro y propulsión de escuelas de funcionarios y todo género de publicaciones municipales y provinciales y de perfeccionamiento profesional.

5.<sup>a</sup>.—Los gastos personales de cada Delegado para la asistencia a las reuniones del Comité de enlace se sufragarán por la Organización que representen.

Para los gastos generales y de propaganda del Comité de enlace se dotará al mismo por las organizaciones de los medios económicos necesarios para lo que el propio Comité formará el presupuesto de esta clase de gastos y señalará la forma en que se contribuirá por las entidades representadas.

Finalmente quedó nombrado por unanimidad el Comité de enlace en la siguiente forma:

Presidente: D. Miguel Armentía.

Por los Secretarios: D. Amadeo Cuenca.

Por los Interventores: D. Rafael R. Moñino.

Por los Depositarios: D. Francisco Díaz Villar.

Por la Federación de Funcionarios provinciales: D. José Gallart.

Por la Federación de Empleados y Obreros municipales: D. Pedro de Górgolas.

Por la Unión de Dependientes municipales: don Antonio Septiem,

Suplentes: D. Vicente Alvarez Santolino, D. Fidenciano Trujillo, D. Francisco García Astigarraga, D. Rafael Brun, D. Victoriano Bragado y D. Francisco Rebosa.

Actuará de Secretario el señor Górgolas, y el Comité Ejecutivo lo compondrán los señores Armentía, Górgolas, Septiem y Gallarta.

El Comité de enlace comenzará seguidamente una labor de propaganda de las aspiraciones de los funcionarios de administración local.

Las sesiones se han celebrado con gran concurrencia y entusiasmo habiendo conseguido la coincidencia en los puntos fundamentales de la gestión a realizar.

## DE OTROS COLEGIOS

### MADRID.

En un razonado y bien escrito artículo comenta la última disposición *Ante la estadística*, en la parte que afecta al concepto que al Alcalde merece la actuación del respectivo Secretario de Ayuntamiento

y si los Secretarios, escribe, son buenos si se les considera como la importancia de su misión exige, si obrar con ellos es merecimiento... todo ello es justicia—Y nosotros tenemos absoluta confianza en que todos, o casi todos, han de haber merecido la más sólida y eficaz garantía en su gestión avalada por la primera Autoridad local.

Pide con gran alteza de miras que se promulgue el Estatuto municipal que ponga fin a tanta trabazón de cosas y disposiciones, propugnando porque del Parlamento salga la nueva Ley que todos esperamos con ansia bien justificada.

Comenta que no recibe los Boletines de todos los Colegios, asegurando nosotros que recibirá el nuestro con la puntualidad que se nos remite el simpático madrileño.

### EL SECRETARIADO BALEAR.

Dedica una sección a los servicios que han de cumplimentarse en el mes.

Publica las cuentas del Colegio durante el ejercicio 1932 destacándose, como la de algún otro Colegio, las subvenciones que recibe de Corporaciones municipales que se elevan a 2.724'50 pesetas.

El consultorio que tiene establecido aquel Colegio ha resuelto y contestado a 207 consultas formuladas unas par escrito y algunas de palabra.

### LEÓN

Un editorial de buena doctrina que titula «con motivo de la futura Ley municipal»—Se extiende en atinadas consideraciones definiendo la autonomía municipal y la amplitud o límites de esa autonomía y su modo de cristalizar en lo futuro, ha de ser preferente y tal vez único objetivo de la Ley municipal que se espera. Las distintas modalidades de los municipios españoles, sus varias necesidades y sus múltiples aspectos económicos harán de la futura Ley que se clasifiquen los municipios según su distinta cultura y diferentes aspectos, pues si puede concederse a Madrid amplia y franca autonomía, no es posible concederla por igual al pueblo de escaso vecindario que indudablemente no está capacitado para ello. Los pueblos así, necesitan la constante tutela del Estado. Nosotros los Secretarios sabemos bien que esa tan pedida autonomía habrá que otorgarla gradualmente, en relación a la capacidad de cada municipio.

Se pregunta qué tendremos los Secretarios para los hombres de Gobierno, que apesar de que el proyecto de Ley de bases Salazar Alonso está informado hasta por la respectiva Comisión parlamentaria tampoco cree el Gobierno portuno que se discuta, mas aun, escribe, se nos asegura que ya no se discutirá...

Trata del intrusismo en la carrera secretarial. Dice que en León existen trece secretarías servidas por personal ajeno al Cuerpo de Secretarios, y propone para su total exterminio, al igual del Colegio